

Bogotá D.C., 08 de mayo de 2024.

Señor(a):

JUEZ SESENTA Y TRES (63) ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D.C.

SECCIÓN TERCERA

E. S. D.

Referencia:	Medio de Control - Reparación Directa.
Demandantes:	Ligia María Gutiérrez Sabogal y otros.
Demandados:	IMEVI S.A.S. y otros.
Radicado:	11001334063 2022 00031 00

Asunto: Coadyuvancia a la solicitud de terminación del proceso presentada por la parte demandante.

IVÁN SINESIO GÓMEZ MORAD, mayor de edad, identificado con C.C. No. 79.942.072 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la T.P. No. 131.474 del C. S. de la Judicatura, actuando como apoderado judicial de la sociedad demandada IMEVI S.A.S. dentro del proceso de la referencia, mediante el presente me permito coadyuvar la solicitud de terminación del proceso elevada por el apoderado de la parte demandante solicitando muy respetuosamente al despacho que no se le condene en costas procesales, ni agencias en derecho.

Atentamente,


IVAN SINESIO GOMEZ MORAD
C.C. No. 79.942.072

T.P. No. 131.474 del C.S. de la Judicatura.